

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y DEPORTES

**9152**

*Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 27 de septiembre de 2023 de aprobación de la política de precios para la venta de subproductos y asimilables al servicio público insularizado para la gestión de residuos de construcción y demolición de la isla de Mallorca*

El Consejo Ejecutivo, en fecha 27 de septiembre de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

#### “Antecedentes

Dado que en fecha 1 de julio de 2003 se firmó entre el Consejo Insular de Mallorca y la empresa MAC INSULAR, S.L., el contrato de concesión de la gestión del servicio público relativo a la transferencia y tratamiento de los residuos de construcción, demolición, voluminosos y neumáticos fuera de uso de la isla de Mallorca, y la redacción de los proyectos técnicos y la ejecución de las obras e instalaciones necesarias para la realización del contrato. Como resultado del tratamiento de estos residuos se obtienen una serie de fracciones susceptibles de venderlas como subproductos generando unos ingresos. Los subproductos comercializados actualmente desde el servicio público insularizado son los siguientes:

- Áridos reciclados: fracciones 0/15, 0/8 y 8/40 mm provenientes del tratamiento de RCDs.
- Muebles y utensilios recuperados del tratamiento de resto de voluminosos.
- Electrodomésticos reparados del tratamiento de ELBs con y sin CFC.
- Metales y plásticos del tratamiento de RCDs, Resto de RVs y ELBs con y sin CFC.

Dado que al inicio de la prestación del servicio público de gestión de los residuos de construcción-demolición, voluminosos y neumáticos fuera de uso, y vista la falta de información del importe de venta de subproductos, se fijó que la cantidad a minorar el importe de esta venta a la tarifa sería el 10% de retribución del Estudio Económico Financiero (EEF) anexo al contrato, y un 2% adicional en concepto de costes de comercialización. Estas cantidades se han mantenido en la última aprobación de las tarifas correspondientes al año 2023.

Dado que en fecha 19 de enero de 2023, con registro de entrada nº. 8508/2023, la empresa concesionaria MAC INSULAR, S.L. solicitó la autorización previa para dejar sin efecto los convenios firmados a partir del 1 de febrero de 2023 con las empresas promotoras y constructoras dentro del ámbito del uso y el aprovechamiento de los áridos reciclados resultantes del tratamiento de los residuos de construcción-demolición.

Dado que fecha 1 de febrero de 2023, con registro de entrada 15672, la empresa concesionaria MAC INSULAR, S.L., presentó los nuevos convenios firmados para la venta de árido reciclado del mes de enero de 2023.

Dado que en fecha 8 de febrero de 2023 el jefe de servicio de Gestión y Ejecución de la Dirección Insular de Residuos emitió un informe técnico en el cual concluye la necesidad de establecer una política de precios para la venta de productos y subproductos al servicio público insularizado para la gestión de residuos de construcción y demolición de la isla de Mallorca.

Dado que en fecha 15 de febrero de 2023 el director insular emitió memoria justificativa de la necesidad de tramitar un expediente administrativo para definir la política de precios de la venta de subproductos y asimilables al servicio público insularizado para la gestión de residuos de construcción y demolición de la isla de Mallorca.

Dado que en fecha 16 de febrero de 2023 la vicepresidenta segunda y consejera ejecutiva del Departamento de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Consejo de Mallorca dictó una resolución de inicio de la tramitación del expediente relativo a la aprobación de la política de precios para la venta de subproductos y asimilables al servicio público insularizado para la gestión de residuos de construcción y demolición de la isla de Mallorca.

Dado que en fecha 2 de mayo de 2023 MAC INSULAR, S.L. presentó en el Registro electrónico del Consejo de Mallorca con nº. 45745/2023 un informe justificativo de los costes de comercialización de los subproductos del servicio público insularizado.

Dado que en fecha 23 de mayo de 2023 MAC INSULAR, S.L. presentó en el Registro electrónico del Consejo de Mallorca con nº. 48655/2023 un informe justificativo de los costes de comercialización de sacas destinadas a la comercialización de árido reciclado.



Dado que en fecha 24 de mayo de 2023 el jefe de servicio de Gestión y Ejecución de la Dirección Insular de Residuos emitió un informe técnico en el cual propone establecer una política de precios para la venta de subproductos al servicio público insularizado para la gestión de residuos de construcción y demolición teniendo en cuenta las consideraciones técnicas de su informe.

Dado que en fecha 25 de mayo de 2023 la técnica economista de la Dirección Insular de Residuos emitió un informe en el cual determina las condiciones económicas para la venta de productos y subproductos.

Dado que en fecha 29 de mayo de 2023 se dio acceso al expediente SEGEX 922481Z a la empresa concesionaria MAC INSULAR, S.L. en trámite de audiencia para que formulara alegaciones o prestara conformidad a la Propuesta de resolución de la Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente sobre la política de precios para la venta de subproductos y asimilables al servicio público insularizado para la gestión de residuos de construcción y demolición, voluminosos y neumáticos fuera de uso de la isla de Mallorca.

Dado que la empresa concesionaria presentó su conformidad en fecha 31 de mayo de 2023, acondicionada a la rectificación de un error de tipo material detectado en la propuesta de resolución.

Dado que en fecha 2 de junio de 2023 el jefe de Servicio de Gestión y Ejecución de la Dirección Insular de Residuos emitió un informe técnico en el cual propone la rectificación de la propuesta de resolución.

Dado que en fecha 2 de junio de 2023 el jefe de servicio Coordinador de la DIR y la técnica jurídica de la DIR emitieron conjuntamente un informe jurídico relativo a la política de precios para la venta de subproductos y asimilables al servicio público insularizado para la gestión de residuos de construcción y demolición de la isla de Mallorca.

Dado que en fecha 29 de junio de 2023 la Secretaría General del Consejo de Mallorca emitió informe en el cual asume las consideraciones jurídicas del informe jurídico de 2 de junio de 2023; si bien discrepa respecto del órgano competente para aprobar la propuesta a la política de precios para la venta de subproductos y asimilables al servicio público insularizado para la gestión de residuos de construcción y demolición de la isla de Mallorca, en el sentido que el órgano competente para aprobarla es el Consejo Ejecutivo.

Dado que en fecha 3 de julio de 2023 la técnica jurídica de la DIR emitió un nuevo informe jurídico en el cual recoge las consideraciones del informe de la Secretaría General del Consejo de Mallorca.

Dado que esta propuesta no requiere de informe de fiscalización de la Intervención del Consejo de Mallorca.

Por todo lo expuesto y dado el art. 28.1.h) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo del Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes eleva al Consejo Ejecutivo la siguiente propuesta de

#### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la política de precios para la venta de subproductos y asimilables al servicio público insularizado para la gestión de residuos de construcción, demolición, voluminosos y neumáticos fuera de uso de la isla de Mallorca con el fin de garantizar la consecución de la mayor eficiencia económica y de acuerdo con los parámetros expresados en el Estudio Económico Financiero anexo al contrato de concesión de la gestión del servicio público relativo a la transferencia y tratamiento de los residuos de construcción, demolición, voluminosos y neumáticos fuera de uso de la isla de Mallorca. La empresa concesionaria tendrá que cumplir las condiciones siguientes sin perjuicio de otros de carácter técnico y/o económico que se consideren adecuados:

**APARTADO A)** El concesionario, a la hora de proceder a licitar la venta de subproductos y asimilables de la explotación del servicio público insularizado como son, por ejemplo los metales y los plásticos procedentes de la gestión de RCD (residuos de construcción y demolición), ELBs (electrodomésticos de línea blanca) y RRV (resto voluminosos), así como con respecto a incurrir en los gastos de venta de los mismos tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

1.- Por la contratación de los prestadores de los servicios de explotación, comercialización, publicidad, imagen, control de calidad, transporte y asimilables la empresa concesionaria tendrá que regirse por los principios de publicidad, transparencia, igualdad, concurrencia, eficiencia y no discriminación.

2.- La adjudicación de estos contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que presenta el precio más elevado.

3.- El concesionario, con carácter previo a la licitación, tendrá que entregar ejemplar de los pliegos y resto de documentación al Consejo de Mallorca.

4.- En aplicación de los principios de publicidad, transparencia, igualdad, concurrencia, eficiencia y no discriminación, tendrá que publicar un anuncio a su página web para su licitación y dar un plazo no inferior a 10 días hábiles para la presentación de ofertas.



- 5.- El personal de la DIR podrán solicitar estar presentes en los diferentes procesos en relación con la venta de subproductos o asimilados.
- 6.- Una vez se haya adjudicado el contrato, la empresa concesionaria hará llegar toda la documentación relacionada en el Consejo de Mallorca para acreditar haber garantizado estos principios. En caso de no haber respetado estos principios el Consejo de Mallorca podrá solicitar al concesionario la repetición del proceso, teniendo que hacerse cargo este de los gastos que se deriven.
- 7.- El concesionario remitirá al Consejo de Mallorca copia de los contratos firmados.
- 8.- Se requiere la notificación anticipada de la empresa concesionaria de aquellas propuestas de mejora, a fin de que los Servicios Técnicos y Económicos de la Dirección Insular de Residuos puedan participar en el proceso de elección y auditar el proceso de contratación y adjudicación de los servicios.
- 9.- La empresa concesionaria tendrá que reportar:
- Con anterioridad al inicio de una nueva comercialización o servicio, la notificación de los motivos y criterios de la nueva contratación.
  - Mensualmente los datos de los materiales expedidos.
  - Anualmente y con la documentación presentada para la revisión de tarifas, las facturas y albaranes, así como toda aquella documentación que el Consejo de Mallorca requiera a tal efecto.
- 10.- Dos meses antes de la finalización de los diferentes contratos el concesionario lo comunicará al Consejo de Mallorca. En caso de no poder cumplirse este plazo, el concesionario remitirá al Consejo de Mallorca escrito motivando la falta de cumplimiento, que será evaluada por la inspección del servicio.
- 11.- La Dirección Insular competente en materia de residuos velará por el cumplimiento de las condiciones impuestas por el Consejo de Mallorca.
- 12.- El criterio de elección de la opción más ventajosa para la valorización de los metales y plásticos obtenidos del tratamiento de RCD, resto de voluminosos y electrodomésticos de línea blanca, tiene que ser de acuerdo con la maximización del INGRESO NETO, aquel que a los INGRESOS BRUTOS descuenta todos los gastos asociados, o en aquellos casos en que se pueda incurrir en gasto, acuerdo con el criterio de DÉFICIT LIMPIO MÍNIMO.

**APARTADO B)** El concesionario, en el caso de los áridos reciclados, tendrá que cumplir las siguientes condiciones:

1.- El concesionario, que hace venta directa de áridos reciclados a una pluralidad de clientes, y visto el informe técnico emitido el 24 de mayo de 2023 por el jefe de servicio de Gestión y Ejecución de la Dirección Insular de Residuos y el informe de fecha 25 de mayo de 2023 emitido por la técnica economista de la Dirección Insular de Residuos, y teniendo en cuenta los precios de venta otras instalaciones públicas a otras comunidades autónomas que hacen tratamiento de RCD, podrá ingresar los siguientes precios unitarios por los áridos reciclados a granel:

- 0,25 €/t por la fracción 0/15 mm
- 0,50 €/t por las fracciones 0/8 mm y 8/40 mm

2.- En el supuesto de que en la PT1.- Bunyola se comercialicen áridos reciclados en sacos (Big Bag reciclable de aproximadamente 1m3 ), el precio de venta será:

- 8,50 €/t de árido reciclado ensacado por las fracciones 0/8 mm y 8/40 mm

En cualquier momento, mediante resolución del Consejero o Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de oficio para la Dirección Insular de Residuos o a propuesta de la empresa concesionaria, se podrá cesar la autorización de comercializar sacos de áridos reciclados en la PT1.- Bunyola y/o autorizar la comercialización de los mismos en otras instalaciones del servicio público.

3.- Con carácter general, cuando haya stock suficiente se atenderá estrictamente a la orden de llegada y recogida de los clientes interesados. Los clientes demandantes de una concreta cantidad de toneladas de árido reciclado de una determinada instalación, podrán realizar su petición en el concesionario por escrito, quedando incluidos en una lista de espera respetando las leyes de protección de datos.

4.- En caso de que el stock de estos subproductos sea superior a su demanda su destino será la restauración de pedreras.

5.- En caso que haya cambios que afecten a la demanda de estos subproductos y por lo tanto a la consecución del objetivo de minimización de su stock, estos precios podrán ser modificados mediante una resolución del Consejero o Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de oficio para la Dirección insular de Residuos o a propuesta de la empresa concesionaria.

**APARTADO C)** El concesionario, en el caso de muebles y utensilios recuperados y electrodomésticos reparados, tendrá que cumplir las



condiciones siguientes:

- 1.- El concesionario priorizará la venta de muebles y utensilios recuperados y los electrodomésticos reparados en empresas del cuarto sector.
- 2.- Para la venta de estos subproductos se atenderá estrictamente al orden de llegada de las peticiones. Cualquier persona interesada podrá acceder a la lista de espera respetando las leyes de protección de datos.
- 3.- La empresa concesionaria podrá fijar un precio unitario de 0,30 €/kg por mueble o utensilio recuperado y por electrodoméstico reparado, dado que actualmente con este precio se está cumpliendo el criterio de minimización del stock almacenado.
- 4.- En caso que haya cambios que afecten a la demanda de estos subproductos y por lo tanto a la consecución del objetivo de minimización de su stock, estos precios podrán ser modificados mediante una resolución del Consejero o Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente a instancias de la Dirección insular de Residuos o a propuesta de la empresa concesionaria.

**APARTADO D)** El total de los costes de comercialización de todos los subproductos obtenidos del tratamiento de residuos al servicio público, previstos en los apartados A), B) y C) anteriores, nunca podrá ser superior al 5% del importe total de los ingresos por su venta.

Las menciones de todos los precios unitarios del presente acuerdo son sin IVA ni de otros gravámenes.

**Segundo.** Régimen transitorio.

En el plazo de 10 días desde la publicación de este acuerdo en el BOIB, el concesionario comunicará a las empresas promotoras y constructoras firmantes de los convenios dentro del ámbito del uso y el aprovechamiento de los áridos reciclados resultantes del tratamiento de los residuos de construcción-demolición, que estos quedarán sin efectos a partir del día 1 del mes siguiente a dicha comunicación.

Se otorga al concesionario un plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en el BOIB, con el fin de que dé cumplimiento a las obligaciones previstas en este apartado A).

**Tercero.** Esta resolución será publicada en el BOIB y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca”.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (29 de septiembre de 2023)

**El vicepresidente segundo y consejero ejecutivo del departament de Medio Ambiente, Rural y Deportes**  
Pedro Bestard Martínez

